



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10248 *Resolución del director gerente del Hospital Universitari Son Espases por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Unidad de Medicina Intensiva Adultos (MIVA)*

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; con la Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Consejera de Administraciones Públicas y modernización (Resolución de 03/11.2020 BOIB nº 191 de 07/11/2020) P.D. Director General del Servicio Balear de Salud (Resolución de 11.03.2021 BOIB nº 39 de 20/03/2021) en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de les Illes Balears dicto la siguiente,

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a de Unidad de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1) Lugar objeto de la convocatoria

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de Unidad de Medicina Intensiva Adultos (MIVA).

2) Requisitos de los solicitantes

Los requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria:

- Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario, correspondiente al subgrupo A2 (personal sanitario).
- Estar en las situaciones de servicio activo en centros e instituciones sanitarias de los Servicios de Salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado.
- Tener los conocimientos de lengua catalana (B1) que exige la Ley 4/2016, de 6 de abril de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
- De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 8/2018, es necesario acreditar conocimientos de catalán del nivel B1. No obstante, si el aspirante no cumple este requisito, igualmente se admitirá su solicitud; pero si resulta adjudicatario de una plaza, queda obligado a obtenerlo y acreditarlo en el plazo de dos años a contar a partir de la fecha de ocupación de la plaza.

3) Características del puesto convocado

El régimen jurídico del puesto objeto de la convocatoria es el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

4) Funciones

Tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, del correcto funcionamiento de la unidad y de la actividad del personal a ellos adscritos, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados.

5) Solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en los tabloneros de anuncios y en la página web del Hospital Universitari Son Espases (Sector Ponent) y en el B.O.I.B., dirigida al órgano convocante, y se formalizará en el registro de la gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



6) Documentación

Los aspirantes deben presentar con la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- Currículum profesional del candidato.

(Los requisitos y los méritos incluidos en el curriculum se tienen que acreditar con la presentación del documento original y una fotocopia, o con una fotocopia compulsada.)

- Proyecto técnico de gestión y organización del Área asistencial.

(Este documento deberá presentarse, al cabo de seis meses transcurridos desde la fecha de la toma de posesión de la plaza, en soporte informático (CD-ROM); así como un ejemplar en formato pdf con una extensión máxima de 50 hojas en una sola cara dirigido a la Dirección de Enfermería. Dicho proyecto será evaluado al año de su implementación).

En el proyecto de gestión y de organización tienen que incluirse los siguientes puntos:

- Introducción.
- Descripción de la estructura física del Servicio.
- Datos asistenciales referentes al último año.
- Recursos humanos de la Unidad: descripción de equipo que conforma la Unidad, número de efectivos de ambas categorías, distribución de los mismos según áreas de trabajo y descripción del puesto según áreas y roles profesionales (incluir documentos como anexos).
- Cartera de servicios de enfermería de una unidad.
- Análisis interno de la Unidad desde la perspectiva de la gestión de enfermería, especificando los puntos fuertes y puntos débiles detectados. Se deberán incluir también las propuestas o acciones de mejora a llevar a cabo en función del análisis realizado.
- Análisis de la situación de la Unidad en relación al proceso de atención de enfermería (valoración, diagnósticos de enfermería, planes de cuidados, documentación y seguimientos de los cuidados y de las actividades de enfermería en la historia clínica digital, valoración de objetivos, realización de informes de continuidad de cuidados, etc.) en la actualidad, propuesta de mejoras a implementar en función de los puntos fuertes y puntos débiles detectados.
- Elaboración de una propuesta del mapa de competencias con que deben contar los profesionales enfermeros y los técnicos en curas auxiliares de enfermería de la Unidad según las áreas y los roles profesionales.
- Elaboración de una propuesta de plan formativo para los enfermeros y los auxiliares de enfermería de la Unidad en función del análisis realizado y el mapa de competencias descrito.
- Enumeración de los protocolos específicos de uso común de la Unidad (incluir documentos como anexos) y elaboración de nuevas propuestas.
- Conclusiones.

7) Nombramientos

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el mismo centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Servicio de Salud de les Illes Balears, ocupará únicamente el puesto convocado y quedará en situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, ocupará únicamente el puesto de supervisión convocado, quedando respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que proceda, y en la que sea declarado, en su Administración de origen.



**Interposición de recurso**

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 14 de septiembre de 2021

El director gerente del Hospital Universitari Son Espases

Josep Manuel Pomar Reynés

P.D. Consejera de Administraciones Públicas y modernización (Resolución de 03/11.2020 BOIB nº 191 de 07/11/2020)

P.D. Director General del Servicio Balear de Salud (Resolución de 11.03.2021 BOIB nº 39 de 20/03/2021)

